



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 0552024

(11 ENE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN CARGOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA PLANTA DOCENTE DE LA ALCALDÍA DE CHÍA, SE CREA UN CARGO DOCENTE TEMPORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establece que *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

Que al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en sus numerales 4° y 7° establece que son atribuciones del Alcalde, *“4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos” y “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado”*.

Que mediante resolución número 9100 del 23 de noviembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Chía, para asumir la Prestación Del Servicio Público Educativo, la Planta de Personal y los Recursos del Sistema General de Participaciones, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 715 de 2001.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 5°, numeral 5.14, establece dentro de las competencias que le corresponde ejercer a la Nación, fijar los parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región; lo anterior, con el fin de optimizar la administración del recurso humano a su disposición y el alcance de mejores resultados en cuanto a cobertura y calidad del servicio educativo.

Que el numeral 5.18 de la misma disposición, señala que en caso de ser necesaria la creación, fusión, supresión o conversión de los empleos que demande la organización de las

plantas de personal de la educación estatal, los gobernadores y alcaldes deberán seguir el procedimiento que señale el Gobierno Nacional para tal fin.

Que el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", en su artículo 2.4.6.1.1.2. indica la forma como las entidades territoriales deben adoptar sus plantas de personal, así: "Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este Capítulo. La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de la entidad territorial certificada, necesarios para la prestación del servicio educativo".

Que el Decreto en mención, en su artículo 2.4.6.2.3 señala el procedimiento para realizar modificaciones en la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos que se financian con cargo al Sistema General de Participaciones en entidades territoriales, el cual implica realizar un estudio técnico y financiero que se someterá a revisión del Ministerio de Educación Nacional para su verificación del cumplimiento de requisitos y emisión de concepto, previamente a la expedición del acto administrativo de modificación.

Que el concepto vigente de viabilidad de planta para la Secretaría de Educación de Chía, es el otorgado mediante oficio número 2016-EE-008081 en el cual se asigna una la Planta Global de cargos financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) del Sector Educativo Estatal para atender una población de 13.306 estudiantes, el cual se discrimina así:

DENOMINACION CARGOS	CANTIDAD
Administrativo	45
Coordinador	23
Docente de aula	530
Docente Orientador	12
Rector Institución Educativa Completa	12
Total general	622

Que mediante oficio número 2022-EE-032638 del 21 de febrero de 2022, el Ministerio de Educación Nacional, emite nuevo concepto técnico de la viabilidad para la creación de una planta de personal temporal de cargos Docentes, para el Municipio de Chía, autorizando la financiación de treinta (30) cargos de docentes de aula, para atender una matrícula de 1.498 estudiantes, que están por encima de la matrícula de referencia (13.036) del concepto de viabilidad de planta vigente, para el periodo que comprende desde su adopción y provisión y hasta el 04 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto 043 del 03 de marzo de 2022, la Secretaría de Educación de Chía, adoptó la planta temporal de treinta y un (31) cargos de docentes de aula para el periodo que comprende desde su adopción y provisión y hasta el 4 de diciembre de 2022.

Que mediante oficio número 2022-EE-301001 del 14 de diciembre de 2022 el Ministerio de Educación Nacional autorizó la prórroga de la planta de cargos docentes de carácter temporal para la Secretaría de Educación del Municipio de Chía, con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el periodo lectivo 2023.

Que mediante oficio número 2023-EE-320819 del 15 de diciembre de 2023 el Ministerio de Educación Nacional autorizó la prórroga de la planta de cargos de docentes de carácter temporal para la Secretaría de Educación Municipal de Chía con recursos del SGP, vigencia 2024. El nombramiento en el empleo de carácter temporal del docente de aula será hasta el 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y con fundamento en la Ley 909 de 2004.

Que por otro lado, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Oficina Asesora de planeación y finanzas mediante radicado 2022-IE-049906 del 06 de diciembre de 2022, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de la Entidad Territorial de Chía y la Gerencia del Programa Todos a Aprender (PTA), emitió la distribución de los cargos para la Entidad.

Que mediante Decreto 039 del 24 de febrero de 2023, la Secretaría de Educación de Chía, incorporó como planta temporal para la vigencia 2023 cinco (5) cargos docentes tutores para el Programa Todos a Aprender (PTA) a la planta de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación de Chía”.

Que mediante radicado 2023-EE-301966 del 28 de noviembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional viabiliza la prórroga de la planta temporal de docentes tutores para el Programa Todos a Aprender (PTA) de 5 (cinco) cargos, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que aunado a lo anterior, mediante oficio No. 2021-EE-406019 del 30 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la viabilidad para la creación de la planta temporal de (1) un cargo de docente de apoyo para la atención de estudiantes con discapacidad, el cual recibirá una asignación salarial mensual correspondiente al grado de escalafón docente 2AE, para el periodo comprendido desde su adopción y provisión y hasta el 4 de diciembre de 2022.

Que mediante Decreto 043 del 03 de marzo de 2022, se creó un (1) cargo de carácter temporal de docente de apoyo en la planta de docentes de la Alcaldía de Chía financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

Que mediante radicado No. 2023-EE-319775 del 14 de diciembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional emitió la viabilización para la creación de un (1) cargo temporal, el cual será financiado con recursos del Sistema General de Participaciones y como apoyo pedagógico para la atención de los niños con discapacidad.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario la prórroga de treinta (30) cargos de carácter temporal en el Municipio de Chía para la atención del incremento de la matrícula, la prórroga de cinco (5) cargos temporales de docentes tutores para el programa Todos a Aprender (PTA) y la creación de un (1) cargo temporal de docente de apoyo pedagógico para la atención de los niños con discapacidad.

Que lo anteriormente mencionado tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y será financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, conforme con las viabilizaciones proferidas por el ministerio y descritas con anterioridad.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar treinta (30) cargos docentes de carácter temporal de la planta global para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), adoptada mediante Decreto 043 de 2022 para la atención del incremento de matrículas, de conformidad con viabilización Radicado N° 2023-EE-320819 preferido por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Prorrogar cinco (5) cargos docentes de carácter temporal de la planta global para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), adoptada mediante Decreto 039 de 2023 para el programa Todos a Aprender (PTA), de conformidad con viabilización Radicado N° 2023-EE-301966 preferido por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO.- Crear un (1) cargo docente de carácter temporal de la planta global para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), de conformidad con viabilización Radicado N° 2023-EE-319775 preferido por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación.

ARTICULO CUARTO.- Adoptar la planta global de cargos para las Instituciones Educativas Oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones(SGP) para la vigencia 2024, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo, así:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CANTIDAD
RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA COMPLETA	12
DOCENTE ORIENTADOR	12
COORDINADOR	23
ADMINISTRATIVOS	45
DOCENTES DE AULA	530
DOCENTES TUTOR(PTA)	5
DOCENTE DE AULA PLANTA AER	30
DOCENTE DE APOYO	1
TOTAL PLANTA	658

ARTICULO QUINTO. Prohibir todo ajuste que disminuya o aumente el número de cargos o plazas asignadas a las Instituciones Educativas Oficiales, sin que se haya producido la modificación previa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO. COMUNICACIÓN.- Remitir copia del presente Acto Administrativo a la subdirección de recursos humanos del Ministerio de Educación y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación para lo de su competencia.

ARTICULO SÉPTIMO. PUBLICIDAD.- Publicar el presente Decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., en la página web de la Secretaría de Educación <https://seceduccion.chia-cundinamarca.gov.co/> y de la Alcaldía Municipal de Chía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO OCTAVO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS.- Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente decreto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO NOVENO. VIGENCIA.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el 31 de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde

Elaboró: Jahir Aguilar Fajardo – Profesional Especializado DAF-SEM
 Revisó: Olga Magdalena Rodríguez Daza – Profesional Universitario
 Revisó y aprobó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Secretaria de Educación (E) *BP*